

Dr
Inz Angeles
C

Bogotá D.C., 23 de diciembre de 2015

Oficio – P-CNE- 0247-15

11466_CNDCE-048-2015

Doctor
OSCAR ORLANDO RUEDA GARCIA.
Representante Legal Partido de la U.
Calle 72 No. 7-55 Sede Claustro.
Ciudad.



Partido de la U
Unidos para el desarrollo

ENTIDAD: H.M IDAYRIS YOLIMA CARRILLO/CNE
DESTINATARIO: DR CARLOS NEGRET MOSQUERA
ASUNTO: TRASLADO DE SOLICITUD



20160002

FOLIOS: 2

HORA: 09:52 AM
FECHA: 12/01/2016

REF: Traslado solicitud.

En virtud de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, atentamente traslado por competencia la solicitud presentada a través del correo electrónico carchac1@hotmail.com, relacionada con la petición de investigación disciplinaria a la señora MARTHA CECILIA HOYOS PEREA, declarada electa Concejal Municipal de la Cumbre (Valle del Cauca), en las elecciones del 25 de octubre del 2015, por presunta doble militancia en el Partido de la U, que la avaló y el Partido Cambio Radical.

Igualmente, se remite copia de la respuesta brindada por esta Corporación.

Atentamente,

IDAYRIS YOLIMA CARRILLO PÉREZ
Presidenta (E)

Aprobada en Sala Plena del veintitrés (23) de diciembre de dos mil quince (2015)

Aclara Voto La Honorable Magistrada: Ángela Hernández Sandoval
Ausentes honorables magistrados: Carlos Ernesto Camargo Assís Y Felipe García Echeverri

Anexos: Dos folios y dos vídeos

Proyectó: JGL
Revisó: GSBO/MS
Radicado 22500-15.

La Cumbre, Noviembre 03 de 2015

1 2
Jfdio
2 CD

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Avenida Calle 26 No. 51-50

Edificio Organización Electoral- CAN



22500

ASUNTO: ANONIMO CON CARÁCTER AVERIGUATORIO.

he pacto

HECHOS

PRIMERO: Queremos poner en conocimiento de este ente, la situación presentada en la cabecera del municipio de la Cumbre –valle del cauca. Para resarcir el mal causando a los demás candidatos al consejo de este municipio. La candidata **MARTHA CECILIA HOYOS PEREA** militante supuestamente del partido de la U. con el numero en el tarjetón U2

SEGUNDO: Dicha candidata en acto público del 4 de octubre en el hotel “**LAS HELICONIAS**”, municipio de la Cumbre ,se hace acompañar en la mesa del candidato **SANTIAGO ACEVEDO OSORIO** militante del partido CAMBIO RADICAL, con numero de tarjetón CR11, El senador de la republica **ABRAHAM JIMENEZ** y el candidato a la alcaldía de la Cumbre el señor **VICTOR ALFONSO COLLAZOS** por el partido CAMBIO RADICAL, acto efectuado a las 4 pm.

TERCERO: En aras de justicia e igualdad de los aspirantes al consejo de nuestro municipio. Invocamos se haga investigación a dicha candidata, ya que la constitución política en su artículo 107 dice “**se garantiza a todos los ciudadanos el derecho a fundar, organizar y desarrollo partidos políticos, y la libertad de afiliarse a ellos o de retirarse. En ningún caso se permitirá a los ciudadanos pertenecer simultáneamente a más de un partido o movimiento político con personería jurídica.....**” y la LEY 1475 DE 2011, ARTICULO 2º **PROHIBICION DE DOBLE MILITANCIA** “**En ningún caso se permitirá a los ciudadanos permanecer simultáneamente a más de un partido o movimiento político.**”

CUARTO: A continuación adjunto 2 CD. Donde se puede comprobar que la señora HOYOS PEREA. Incurrir en falta grave por doble militancia entre el partido de la U y el partido CAMBIO RADICAL. En las fotos muestra claramente los hechos narrados y el video ajunto como ella lanza arengas en micrófono ante el auditorio a favor del candidato a la alcaldía señor Víctor Alfonso Collazos.

PRETENSIONES

Que se ordene investigar disciplinariamente por doble militancia a la señora **MARTHA CECILIA HOYOS PEREA**, candidata del partido de la U. y hasta no se aclaren los hechos materia de esta querrela se suspenda su curul al consejo del municipio de la Cumbre. Y se impongan las sanciones previstas en la ley.

FUNDAMENTOS DEL DERECHO

Como fundamentos legales se invocan:

- **CONSTITUCION POLITICA –ARTICULO 107**
- **CONSTITUCIÓN POLITICA- ARTICULO 23**
- **LEY 1475 DEL 2011 ARTICULO 2**

PRUEBAS

- **CD No 1 CON FOTOS (7)**
- **CD No 2 CON VIDEO (1)**

NOTIFICACIONES

Suscrito recibirá cualquier notificación correspondiente al caso ya expuesto al correo electrónico **carchac1@hotmail.com**